



# MÓDULO 2

## RELACIONES LABORALES Y SOCIALES

# RELACIONES LABORALES Y SOCIALES



- Importancia del Contrato Individual de Trabajo Escrito
- Las cotizaciones al IHSS, RAP e INFOP
- El trabajo de las mujeres en estado de embarazo, discapacitados y de los menores de edad.
- Los horarios legales de trabajo.
- La existencia de un Reglamento Interno del Trabajo.
- Las medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo

# SUELDOS Y BENEFICIOS POR LEY

- Cumplir con salario mínimo según rubro
- Registros y deducciones del IHSS
- 13 y 14 avo mes
- Pago en tiempo
- INFOP / participación en capacitaciones del estado
- Rap
- Bono educativo
- Turnos de trabajo diurno , nocturno y mixto
- Horas extras
- Vacaciones



# TIPOS DE CONTRATO



## PREGUNTAS

¿Que ocurre si no tengo contratos ?

¿Si los contratos temporales vencen y no documento prorrogas, que consecuencias hay?

# EL CONTRATO VERBAL PODRÁ SER:

- A trabajos accidentales o temporales que no excedan de 60 días.
- A obra determinada cuyo valor no exceda de Lps. 200.00 y si hubiere señalado plazo para entrega, siempre que no sea mayor de 60 días.
- A Labores agrícolas o ganaderas, a menos de que se trate de empresas industriales o comerciales derivadas de la agricultura o de la ganadería.

# ELEMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO

- ✓ Actividad Personal del Trabajador
- ✓ La continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del patrono.
- ✓ Un salario como retribución de servicio.
- ✓ Contribuyente de IHSS sea temporal o permanente



# REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LEY IHSS

Están sujetos al Seguro Social Obligatorio:

1

Los trabajadores particulares que presten sus servicios a una persona natural o jurídica, sea cual fuere el tipo de la relación laboral que los vincule y la forma de remuneración.

2

Los trabajadores públicos, los de las entidades autónomas y semi-autónomas y los de las entidades descentralizadas del Estado. Art 3

# REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LEY IHSS

Para los efectos de la aplicación del artículo anterior se adoptan las siguientes definiciones:

- 1 Trabajadores a Domicilio.**  
Son los que elaboran artículos en su hogar u otros sitios elegidos libremente por ellos, sin la vigilancia o la dirección inmediata del patrono o del representante de éste.
- 2 Servicio Doméstico**  
Son los que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseo, asistencia y demás propias de un hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular.



# REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LEY IHSS

## 3 Trabajadores de Temporada

Son los trabajadores agropecuarios que se contratan para la realización de un determinado proceso cíclico de cultivo o recolección de la producción agrícola, de duración inferior a seis meses y cuya relación laboral con el patrono concluye al término de ese proceso.

## 4 Trabajadores Ocasionales

Ocupados en trabajos extraños a la actividad habitual del patrono. Son los que se contratan para realizar labores que no excedan de treinta (30) días y que no formen parte de las actividades normales y corrientes del patrono.

# REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LEY IHSS

- 5 **Trabajadores Agropecuarios**  
Son los que trabajan para un patrono que se dedica al cultivo, a las obras de transformación y abono de la tierra, a la ganadería o al aprovechamiento forestal.



# APLICACIÓN RÉGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP)

## ■ APORTACIONES 1.5 % ( prestamos )

¿Es obligatoria la afiliación al RAP?

Toda empresa que cuente con diez (10) ó más empleados en el ámbito nacional, debe cotizar al RAP de forma obligatoria.

El RAP permite la afiliación de toda empresa con un mínimo de 5 empleados para las empresas que desean afiliarse de manera voluntaria.

El RAP otorga préstamos personales?

Si. El RAP otorga préstamos equivalentes al 80% de las aportaciones acumuladas por el afiliado, el destino del mismo es de uso personal.

## ■ VOLUNTARIAS PARA FONDO DE PENSIONES

## ■ OBLIGATORIAS PARA FONDO DE PENSIONES DE ACUERDO CON TABLA

## BONO EDUCATIVO DECRETO # 43-97

- Aplicable a empresas con más de 16 empleados
- Se cancela en 1er trimestre del año
- A empleados con hijos en edad escolar kínder-secundaria,
- Con sueldo no mayor a 2 salaros mínimos  
1 bono por colaborador



# TRABAJO DE LOS MENORES DE EDAD 1

- Tipos de trabajo permitidos que no dañen salud ni moralidad
  - Permiso emitido por padres y avalado por Ministerio del Trabajo
  - Edades consideradas menores de edad  
14 y 16 años
  - Horario especial de trabajo  
6 horas diarias y no mas de 36 semanales
- MULTAS ENTRE LPS 5,000 -25,000**



## TRABAJOS PROHIBIDOS A LOS MENORES DE EDAD

Se prohíbe ocupar varones menores de 16 años y a las mujeres menores de edad, en la redacción, reparto o venta de impresos, reclamos, dibujos, grabados, pinturas, emblemas o imágenes, que puedan estimarse contrarios a la moral y a las buenas costumbres.

Art. 134 C.t.



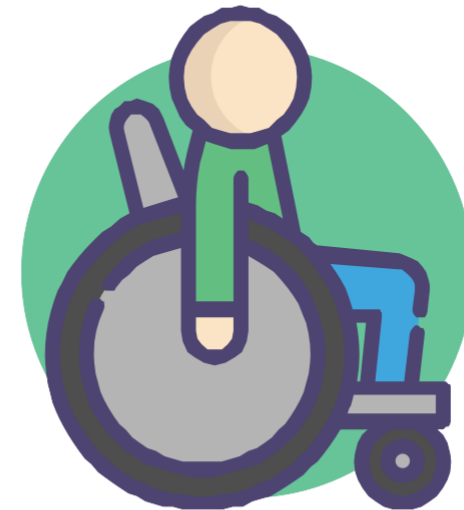
# LEY DE EQUIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

## Decreto 160-2005

Empresas publicas y privadas obligadas a contratar personas con discapacidad

A razón de:

- 20-40 colaboradores = 1
- 50-74 = 2
- 75 -99 = 3
- Por cada 100 colaboradores= 4



# SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL



## MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

SUJETAS A INSPECCIONES Y MULTAS





# MEDIDAS Y REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Art. 397 de CT 10 empleados o más

- Someterlo a inspección del ministerio del trabajo
- Colocarlo en 2 lugares visibles



# HIGIENE Y SEGURIDAD



# OBLIGACIONES

Suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores.



## PREGUNTAS:

- **Tengo equipo, pero los colaboradores no lo utilizan. Corro riesgo de que?**
- **Mujeres embarazadas desean continuar laborando en periodo pre natal y que se les acredite al post natal , se puede ?**

# OBLIGACIONES PARA PATRONOS

Con 10 ó mas trabajadores permanentes

**Reglamento Especial de Higiene y Seguridad**

Someterlo a revisión y aprobación de la Inspectoría General de Trabajo, dentro de los tres meses siguientes a la iniciación de los labores si se trata de un nuevo establecimiento.

Con 15 colaboradores o más

**Reglamento Interno del Trabajo**

Socializarlo y someter a revisión y aprobación de la Inspectoría General del Trabajo

# ENFERMEDAD Y RIESGO PROFESIONALES

## Art. 404 - 405

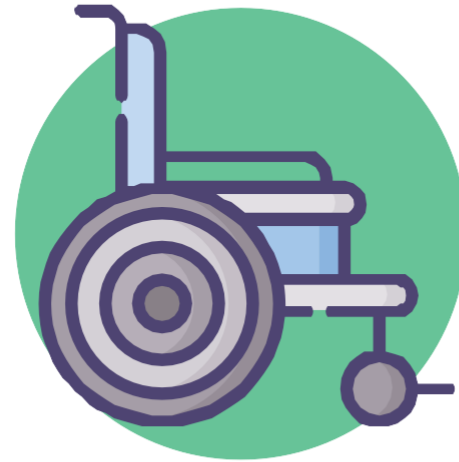
Enfermedad profesional todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos.

Riesgos, toda lesión, enfermedad o agravación que sufra posteriormente el trabajador como consecuencia directa, inmediata e indudable de un accidente de trabajo o enfermedad profesional

**¿Qué responsabilidad tengo ante un accidente laboral y que debo hacer?**

# LOS RIESGOS PUEDEN PRODUCIR:

- Muerte
- Incapacidad total permanente
- Incapacidad parcial permanente
- Incapacidad temporal



# REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

El reglamento interior de trabajo es el conjunto de disposiciones con carácter obligatorio para trabajadores y patronos, cuyo objeto es convivir adecuadamente en el trabajo



# ¿QUE DEBE CONTENER EL REGLAMENTO?

- ✓ Indicación del Patrono y establecimiento o lugares de trabajo.
- ✓ Obligaciones del patrón
- ✓ Obligaciones de los trabajadores
- ✓ Condiciones de admisión, aprendizaje y periodo de prueba
- ✓ Trabajadores accidentales o transitorios
- ✓ Hora de Entrada y salida
- ✓ Lugar y el momento en que deben de comenzar y terminar los jornadas de trabajo
- ✓ Horas extras y Trabajo Nocturno
- ✓ Procedimiento , FALTAS LEVES , GRAVES Y SUSPENSIONES



# ¿QUE DEBE CONTENER EL REGLAMENTO?

- ✓ Es obligación tener un reglamento de trabajo todo patrono que ocupe (5) trabajadores de carácter permanente en empresas comerciales o mas de diez (10) en empresas industriales, o mas de veinte(20) en empresas agrícolas, ganaderas o forestales

**Pregunta:**

**¿Cómo puedo elaborar, inscribir y socializar un Reglamento de Trabajo ?**



# MEDIO AMBIENTE

Todo socio comercial y estratégico de Tiendas de conveniencia PRONTO se compromete a reducir, mitigar y compensar de forma continua sus impactos al medio ambiente en la cadena de valor.



# MEDIO AMBIENTE



Control de Desechos Sólidos



Control de ruidos



Contaminación de agua



Contaminación del aire

# ALGUNOS BENEFICIOS DE LAS EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE:

- **Atrae a Inversionistas.** Las acciones responsables mejoran la imagen de la empresa frente a nuevos inversores, frente a la comunidad.
- **Aumenta los niveles de satisfacción,** pertenencia, compromiso y lealtad de los empleados.
- **Prevén Riesgos.**
- **Mejora la relación con el entorno e** incrementa la influencia de la empresa en la sociedad.
- **Reduce los costos operativos:** El reciclaje, ahorros de recursos, aumenta la producción, etc.
- **Posiciona y diferencia la marca** frente a la competencia.
- **Mayor acceso a capital.**

**MÓDULO 2:** RELACIONES LABORALES Y SOCIALES

**¡GRACIAS!**